

----- MINUTES OF A SPECIAL MEETING OF THE SHAREHOLDERS OF -----  
----- THE CORPORATION PR SOLUTIONS, S.A.-----

In Panama City, at eleven (11:00) a.m. on the seventeenth (17<sup>th</sup>) of November of two thousand ten (2010), a Special Shareholders' Meeting of the company PR SOLUTIONS, S.A. was held. - The holders of all of the shares of stock issued and outstanding were present, who waived prior notice. Mr. BENJAMIN VILLAREAL, President of the company, chaired the meeting, and Mr. CESAR MORALES IBARRA, who serves as Principal Secretary of the company, kept the minutes of the meeting. Before the Chairman called the meeting to order, he requested the Secretary to verify the existence of a quorum and the latter reported that 100% of the shares of stock issued and outstanding were present and represented.---The meeting having been called to order, the Chairman explained that the purpose thereof was:-----

**ONE:** To appoint a new Board of Directors/Officers of the company, which would be made up as follows:

VICTOR R. LOPEZ NUÑEZ -----CHAIRMAN/PRESIDENT -----

FRANCISCO FELIU NIGAGLIONI-----VICE CHAIRMAN/VICE PRESIDENT -----

FRANCISO FELIU NIGAGLIONI -----SECRETARY-----

ROBERTO G. LOPEZ LEBRON-----TREASURER-----

JORGE S. AVILA DAVILA -----ASSISTANT SECRETARY -----

OSCAR I. RIVERA RIVERA-----DIRECTOR-----

**TWO:** The Legal Representative of the Company shall be the President and, in his absence or incapacity, he may be replaced by the Secretary, and in the absence of the Secretary, by the Treasurer, and in the absence of both of them, the Board of Directors may confer representation on another Officer or Person. -----

**THREE.** To authorize LIZZETTE LEDEZMA TOSONI, Esq., a practicing attorney, to formalize and record these minutes. -----

There being no further business to take up, the meeting was adjourned at eleven-thirty (11:30) a.m. on the aforementioned day. -----

-(signed) BENJAMIN VILLAREAL -----CHAIRMAN-----

-(signed) CESAR MORALES IBARRA-----SECRETARY-----

-(signed) LIZETTE LEDEZMA TOSONI -----

This copy that I issue is a true and correct copy of the Original, and I sign and seal it in Panama City, Republic of

Watermark Copy for information purposes only.

REPUBLIC OF PANAMA  
NOTARIAL PAPER

REPUBLIC OF PANAMA  
[illegible]  
NOTARY OFFICE [illegible]  
PANAMA [illegible] 427:504



REPUBLIC OF PANAMA  
NOTARY  
OFFICE  
ELEVEN OF [signature]  
[illegible]

EP 13 364 of 25 of [illegible]  
of 2010

NOTARY OFFICE ELEVEN OF THE PANAMA CIRCUIT

Panama, on the twenty-fifth (25<sup>th</sup>) of November of two thousand ten (2010).-----

[illegible] KRISTY PONCE AIZPURUA  
Notary Public Eleven

REPUBLIC OF PANAMA  
NOTARY  
OFFICE  
ELEVEN OF  
THE CIRCUIT

ENTERED IN THE PUBLIC REGISTRY OF PANAMA

Province: Panama	Date and Time: 2010/12/24 10:00:26.8
Volume: 1010	Item: 218222
Presenter: NICASIO MORRIS	ID Card: 10-33-618
Payment No.: 7010649017	Total Fees: 50.00
Received by: MACLPA03	

[signature]  
Ledger Manager

REPUBLIC OF PANAMA  
[illegible] PUBLIC  
REGISTRY



218222  
2010

Mesa



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Kristy María Ponce Aizpurúa

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 269-5066  
264-3771  
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA,  
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

Apartado 0823-01405  
Panamá, Rep. de Panamá  
e-mail: kponce@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 13,364 DE 25 DE NOVIEMBRE 10 DE 20

POR LA CUAL:

se celebra Acta de la Asamblea Extraordinaria de acciones de la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A. con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Registro Público de Panamá  
Departamento del Diario  
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:				
Paz y Selvo de Inmuebles:	Original	_____	Copia	_____
Paz y Selvo de IDAAR:	Original	_____	Copia	_____
Tasa Única:	Original	_____	Copia	_____
Plano de Lote:	Original	_____	Copia	_____
Fecha y Número:	14/12/2010			_____

2010 DEC 14 A 11:52  
DIRECCION GENERAL

40  
10  
30

MICASIU, MIORRI  
C.I.P. 10 33. 618



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

—ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO—

(13364)

Por la cual se celebra Acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá

Panamá, 25 de noviembre de 2010

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010), ante mí LICDA. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima de Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos veintitrés-ciento cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente la Licenciada LIZZETTE LEDEZMA TOSONI, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos-veintitrés (8-700-23), vecina de esta ciudad, persona a quien conozco y en su propio nombre me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PR SOLUTIONS, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público en la Ficha setecientos cinco mil ciento setenta y uno (705171), Documento un millón ochocientos mil doscientos veinte (1800220).— Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.—La Notaria deja constancia de que esta escritura ha sido confeccionada de acuerdo a la minuta presentada, elaborada y firmada por la abogada en ejercicio LIZZETTE LEDEZMA TOSONI.—Advertí al compareciente que copia de esta escritura pública debe ser inscrita y leída como lo fue la misma en presencia de los testigos instrumentales ANALISA MONTENEGRO DE ALTAFULLA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y siete-doscientos cuarenta y cinco (8-247-245) y ALBI LEE IKEDA, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta-dos mil doscientos sesenta y siete (8-770-2267), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.—

—ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO—

(13364)

(fdo.) LIZZETTE LEDEZMA TOSONI—ANALISA MONTENEGRO DE ALTAFULLA—  
(fdo.)ALBI LEE IKEDA—(fdo.) LICDA. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública  
Undécima de Circuito de Panamá

\*\*\*\*\*

-----ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

-----DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA PR SOLUTIONS, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las once (11:00) de la mañana del diecisiete (17) de noviembre de dos mil diez (2010), se celebró una reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A.---Estuvieron presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación quienes renunciaron a citación previa. Presidió la reunión, el señor BENJAMIN VILLARREAL, Presidente de la sociedad y el señor CESAR MORALES IBARRA quien actuó como Secretario Titular de la sociedad quien llevó a cabo las actas correspondientes. Antes de declarar abierta la sesión el Presidente solicitó a el Secretario, que verificara el quórum informado éste que se encontraban presentes y representados el 100% de las acciones emitidas y en circulación.---Abierta la sesión el Presidente explicó que la finalidad de la misma era:-----

PRIMERO: Nombrar una nueva Junta de Directores/Dignatarios de la sociedad la cual estaría conformada de la siguiente manera:-----

VICTOR R. LOPEZ NUÑEZ -----PRESIDENTE-----

FRANCISCO FELIU NIGAGLIONI-----VICEPRESIDENTE-----

FRANCISCO FELIU NIGAGLIONI-----SECRETARIO-----

ROBERTO G. LOPEZ LEBRON-----TESORERO-----

JORGE S. AVILA DAVILA-----SECRETARIO AUXILIAR-----

OSCAR I. RIVERA RIVERA-----DIRECTOR-----

SEGUNDO: El Representante Legal de la Sociedad será el Presidente y en su ausencia o incapacidad podrá ser representada por el Secretario, y a falta del Secretario por el Tesorero, y a falta de alguno de ellos la Junta Directiva podrá conferir la representación a otro Dignatario o Persona.-----

TERCERO: Facultar a la Licenciada LIZZETTE LEDEZMA TOSONI, abogada en ejercicio para que protocolice y registre la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la sesión a las once y treinta (11:30) de la mañana del día antes mencionado-----

-(fdo.) BENJAMIN VILLARREAL-----PRESIDENTE-----

-(fdo.) CESAR MORALES IBARRA-----SECRETARIO-----

-(fdo) LIZZETTE LEDEZMA TOSONI-----

Concuerda con su Original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



EP 13 364  
de 20



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, al día veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010)

*Kristy Maria Ponce Aizpurua*

Licda. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA  
Notaria Pública Undécimo



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá  
Tomo: 2010  
Presentante: NICASIO MORRIS  
Liquidación No.: 7010649017  
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2010/12/14 10:00:26:8  
Asiento: 218222  
Cedula: 10-33-618  
Total Derechos: 50.00

*Emmanuel Penabaz*

Jefe de Diario



Copia para propositos informativos

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 TASA ÚNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y FUNDACIONES DE INTERÉS PRIVADO  
 (ART. 316-a DEL CÓDIGO FISCAL)

06

Nº. 2220760

01. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

DOCUMENTO ROLLO TOMO	IMAGEN FOLIO	FICHA ASIENTO	D.V.
9999	999	999999	03

02. RAZÓN SOCIAL

PI2 SOLUTIONS, S.A

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y CON PLERO CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTÍCULO 752 DEL CÓDIGO FISCAL QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CORRECTA. DECLARAMOS ASIMISMO, QUE CONOCEMOS QUE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTÍCULO 752 DEL CÓDIGO FISCAL CONSISTEN ENTRE OTRAS COSAS, DE LA TIPIFICACIÓN DE ESTE DELITO POR HACER DECLARACIONES FALSAS COMO DE FRAUDACIÓN FISCAL Y QUE SE SANCIONARÁ CON MULTA NO MENOR DE 6 VECES, NI MAYOR DE 10 VECES LA SUMA DEFRAUDADA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE RESIDENTE

CÓDULO o No. de R.U.C.

Ley 6 2005

28/06/2010

LUGAR

PRIMERA TASA UNICA

FECHA

03. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

04. CÉDULA o No. de R.U.C.

05. NOMBRE DEL AGENTE RESIDENTE

06. CÉDULA No. o No. R.U.C.

07. CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS

08. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO

PANAMÁ

1

OTROS PAÍSES

2

DÍA

MES

AÑO

PERÍODO QUE CUBRE EL PAGO

II. Período	III. Vuelto		IV. Recargos		V. Tasa		VI. Total	
	1	2	1	2	1	2	1	2
							250	00
VII. Total a pagar							250.	00

209-6444







0 5 9 9 0 0 3 2 3

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Nº 649017

Nombre del Registrante: **MORRIS**

Día Mes Año

1 4 1 2 2 0 1 4

Cédula

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

No. de Escritura: **13364** Notaría: **11** Circuito: **8**

Fecha de Escritura: **25 / 11 / 2010**

ACTO QUE REALIZA: Por la cuál **ACTA DE LA SOC. PR SOLITIO**

**NS . S.A**

CANTIDAD A PAGAR

IMPORTE

US

Escritura B.	50.00
Quejido de Panama	50.00
TOTAL	50.00

Derechos de Registro B.	50.00
Derechos de Calificación B.	10.00
TOTAL B.	50.00

CONTRIBUYENTE

Liquidación (Registro Publico)

**ZUCA**

F. HIMA DEL DEPOSITANTE

ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

051917 00001081 059900323

## INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE: REGISTRO Y CALIFICACION

La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.

El usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaría y Circuito.

El representante deberá especificar su nombre y número de cédula.

En el caso de bienes raíces, Por la cual El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca se dona se declara herederos, se promueve juicio de sucesión y otros.

En los renglones "Derecho de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales pagar de conformidad con la Resolución Nu. 93-B del 7 de Julio de 1993 de la Junta Directiva del Registro Público.

El contribuyente deberá totalizar las cantidades a pagar.

Las cantidades a pagar deberá ser tenida por el contribuyente.

El pago en efectivo, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizara la transacción y estar debidamente certificado.

QUEN USE ESTA BOLETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS YA SEAN QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN UNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITARIO - CLIENTE.

